

PETITORIO

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 03011544 00000000

Folios 29

Fecha (MD): 2003-02-12 17 05 52

Procedente : 003 PRIENTES 0 1 REVIS/NO/ 411 PRESENTAC
Dependencia : 2020 DIVISION DE MARCAS CREACIONES

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

03 011544 00

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

1

SOLICITUD DE

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: REMACHES INDUSTRIALES S.A.

Dirección Carrera 74 #75 - 61

Teléfono: 3530029 Fax 3535979

E-mail: remaches@equilla.moldi.net.co

Domicilio: Barranquilla - Colombia

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 890.101.947-1

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre Fanny Graciela Bayona Alvarez

Dirección Transversal 15 # 71 A 59/ 61 Ofc 307

Teléfono 347 32 09 Fax 347 32 06

E-mail: fypabogados@latinmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 37 315 197 TP 46 957

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: DAVID L. DAHMEN JEFFERSON

Dirección Carrera 74 # 75 - 61

Teléfono: 3530029 Fax: 3535979

E-mail: remaches@equilla.moldi.net.co

Domicilio Barranquilla - Colombia

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NT ☐

C.E. ☒ Otro ☐

Número 85 741

5

Título (54)

REMACHE DE COMPRESION ANILLADO

6

Clasificación Internacional (51)

F 16 B 19/04, 19/08, 21/16

7

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

Comprobante de pago No. 03 7 913

Fecha 06/02/03

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

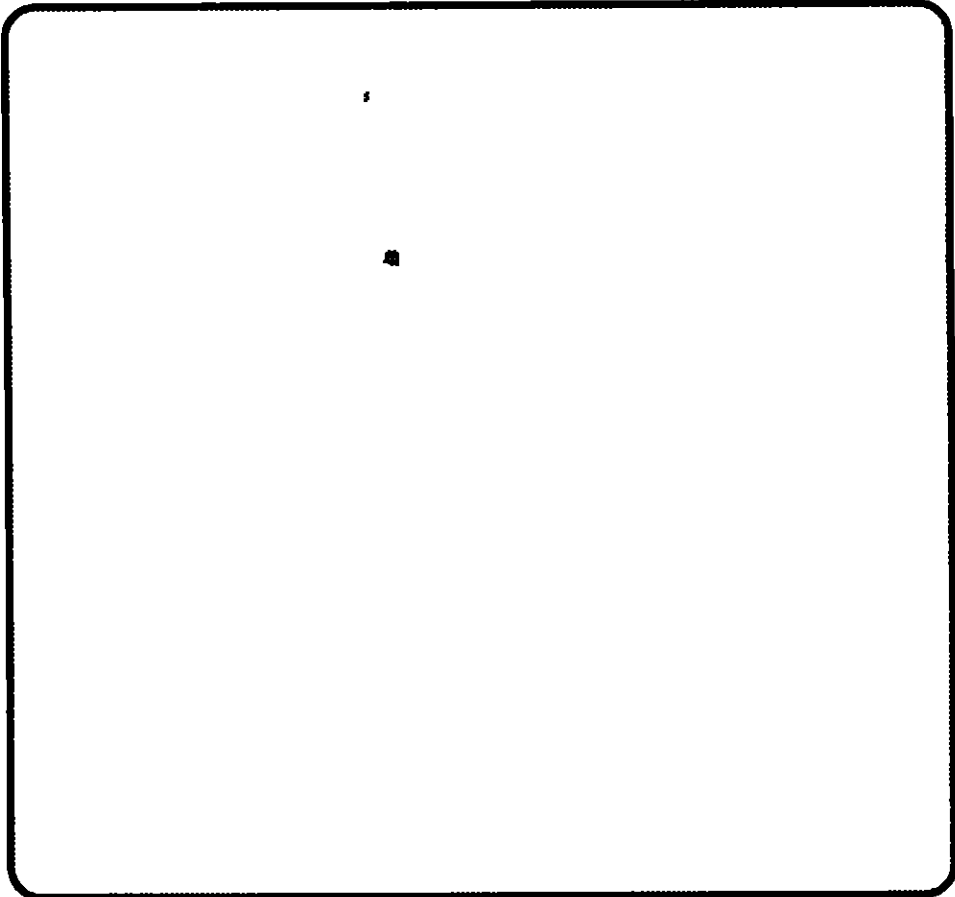
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Acta final 12x12

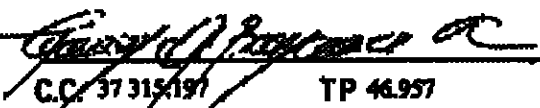
11

FIGURA CARACTERÍSTICA



12

NOMBRE FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ

FIRMA: 
C.C. 37 315 197 TP 46.957

33

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03011544 00000000 Folios: 29
Fecha (AMD): 2003-02-12 7:05:32
Frente : 003 PATENTES Y 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
MIT : 000176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 7,913
FECHA : 1 FEBRERO 6 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
REMACHES INDUSTRIALES	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	0746705	31/01/2003	235,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	235,000.00
	TOTAL :	\$ 235,000.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

PATENTE MODELO DE UTILIDAD DEL REMACHE DE COMPRESIÓN ANILLADO

DESCRIPCIÓN DE LA PATENTE

Estado Actual del Arte: Desde 1930 se ha utilizado el llamado "Remache de Compresión" para fijar mangos a herramientas manuales de corte que incorporan una hoja de acero u otro metal similar como es el caso de los machetes y serruchos.

El remache hembra (plano N° 01) tiene un hueco cilíndrico concéntrico con el cuerpo, típicamente 0.6 mm menor en diámetro que el cuerpo del macho. El remache macho (Plano N° 03) tiene un cuerpo cilíndrico y liso, pero con una punta que lo guía al ensamblar la pareja y permite la expansión de la hembra al ser introducido con presión.

La técnica convencional consiste en empalmar los laterales del mango, con la hoja metálica central e introducir el cuerpo del remache hembra de un lado, de tal modo que realice al menos una penetración parcial de las tres piezas; luego se inserta el remache macho por el lateral opuesto del mango, introduciendo el cuerpo en el hueco del remache hembra, y se aplica presión suficiente para expandir su diámetro externo, permitiendo así el agarre y la unión los lados del mango a la hoja metálica.

Desventajas del sistema actual: El sistema tradicional soporta cargas medianas de trabajo con una expectativa de vida media hasta de tres años, pero tan pronto se somete a fuertes y continuos golpes, como el que corresponde al poner en servicio un remache macho con cuerpo liso tiende a aflojarse, dejando inservible la herramienta.

La Novedad: Consiste en formar dientes circulares (anillos de retención) sobre el cuerpo del remache macho (ver Plano N° 02), que mejoran su capacidad para expandir el diámetro exterior del remache hembra, y que a su vez ofrece gran resistencia a aflojarse, aún bajo condiciones de choque o vibración, debido a que se entierran en el cuerpo de la hembra. La expansión resultante corresponde a los rangos del sistema tradicional de cuerpo liso, de 0.1 mm a 1 mm. Aprox., pero la fuerza de agarre es tres veces mayor, alargando la vida útil de la herramienta. Por ejemplo: machetes ensamblados con remaches anillados y hembras con cuerpo hueco de 5.2 mm de diámetro resistente hasta 150 kilos de fuerza, mientras que los que usan el sistema tradicional de macho liso no alcanzan a resistir 50 kilos de fuerza de separación.

El invento se aplica a prácticamente cualquier tamaño de remache desde 1 mm hasta 12 mm de diámetro interno en el cuerpo de la hembra, haciéndolo eficiente aún para usos menos exigentes como los de cuchillos menores, en los que la vida útil de servicio se torna prácticamente sin límite.

Comparativo con otros productos conocidos: El remache de compresión anillado a diferencia del tradicional remache de compresión de cuerpo liso por la formación de dientes circulares (anillos de retención) sobre el cuerpo del remache macho que le imprimen las características arriba anotadas.

No corresponde al sistema de remache macho con rosca que se gira (atornilla) dentro del hueco de un remache hembra provisto de rosca interna, ya que la acción del remache anillado es por expansión del diámetro de la hembra. Adicionalmente, el sistema de tornillo no ofrece resistencia a aflojarse con el uso continuo o con la vibración y a su vez es mucho más costoso de fabricar debido a la dificultad de formar una rosca interna en la hembra.

Tampoco hay similitud con los tornillos "tipo U", que si penetran un hueco con algo de deformación ya que éstos últimos requieren "atornillar" o rotar sobre su eje longitudinal, lo cual implicaría el uso de implementos especializados para su colocación en las cachas de los machetes sin dañar la cabeza del tornillo, y su cabeza tampoco tiene la forma apropiada para llenar la cavidad en el mango del remache. Tradicionalmente tampoco ha sido en conjunto con un remache hembra ni de compresión.

Dibujos:

Plano 01. Remaches de compresión Hembra:

A1 Diámetro de la Cabeza.

La cabeza es usada para facilitar su manejo durante el ensamble de la pareja de remaches, ya sea su colocación manual o automática y para mantener el agarre entre los mangos laterales de la herramienta debido a la presión que ejerce sobre su superficie. El diámetro de la cabeza ajusta perfectamente en el agujero de la cacha donde debe entrar.

B1 Espesor de la Cabeza

La cabeza tiene un espesor acorde con el diseño de la cacha. Debe ser menor que la profundidad de la cajuela donde entra el remache con el fin de que no sobresalga de la cacha.

C1 Diámetro del Cuerpo.

El remache hembra tiene un diámetro de cuerpo acorde con la aplicación de uso de la herramienta a ensamblar y encaja en las perforaciones de la cuchillas de la misma. El diámetro del cuerpo de la hembra se expandirá a medida que el

macho entra en la perforación interna de su cuerpo, ajustando el ensamblaje en la perforación de la cuchilla.

D1 Diámetro Interno

El remache hembra tiene una perforación en su cuerpo que tiene como función recibir el cuerpo del remache macho, el cual tiene un diámetro mayor. Al ser ensamblada con macho anillado este diámetro no solo se expande como en el sistema tradicional con el macho liso sino que además recibe el filo de los anillos que se entierran para lograr un mayor agarre.

E1 Profundidad.

La profundidad de la perforación interna del cuerpo del remache hembra está definida por la altura del ensamble a remachar y en el caso de ensamble con el macho anillado por la cantidad de anillos a penetrarla.

F1 Largo del Remache.

El largo del remache hembra está definido por la altura del ensamble a remachar y en el caso del ensamble con el macho puede penetrar lo suficiente para dar mayor rigidez al ensamble y en el caso del ensamble con el macho anillo de tal manera que aumente el contacto entre los anillos de retención y la pared interna del cuerpo de la hembra.

Plano 02. Remache de Comprensión Macho Anillado:

A2 Diámetro de la Cabeza.

La cabeza es usada para facilitar su manejo durante el ensamble de la pareja de remaches, ya sea su colocación manual o automática y para mantener el agarre entre los mangos laterales de la herramienta debido a la presión que ejerce sobre su superficie. El diámetro de la cabeza ajusta perfectamente en el agujero de la cacha donde debe entrar.

B2 Espesor de la Cabeza.

La cabeza tiene un espesor acorde con el diseño de la cacha de la herramienta a remachar. Debe ser menor que la profundidad de la cajuela donde entra el remache, con el fin de que no sobresalga de la cacha.

C2 Diámetro del Hombro.

Es de uso opcional y constituye una innovación frente al diseño tradicional, proporciona mayor rigidez al macho en el momento de ensamblar y evita flexión debido a las cargas de impacto lateral.

D2 Diámetro del Blanco.

Se refiere al diámetro del alambre a partir del cual se fabrica el remache macho. Este diámetro se establece de acuerdo al diámetro de deformación que llevarán los anillos de retención.

E2 Paso.

Se refiere a la distancia entre los anillos de retención que son los que constituyen la innovación principal del sistema. Estos poseen una forma geométrica tal que no requieren el maquinado de la hembra en su diámetro interno. Estos anillos penetran en la hembra arrastrando una cantidad mínima de material y debido a su forma, dificultan la extracción del ensamble logrando un agarre mejorado y de mayor durabilidad que el sistema tradicional. La cantidad de anillos depende de la altura del ensamble a remachar.

F2 Angulo de Filo del Anillo de Retención.

Se desarrolla por la formación de los anillos de retención, el ajuste apropiado de éste ángulo determina la capacidad de agarre del ensamble.

G2 Angulo Final de Guía.

El cuero del remache macho termina con una punta guía que tiene por objetivo direccionar el mancho para ser ensamblado en la hembra, evitando que el macho penetre inclinado. La guía presenta un ángulo que facilita el preensamble, colocando el macho en la punta de la hembra para luego ser remachado.

H2 Diámetro de la Guía.

La guía tiene un diámetro menor que el diámetro de la hembra

I2 Diámetro de los anillos de Retención.

Los anillos de retención tienen un diámetro mucho mayor que el diámetro del alambre a partir del cual es fabricado el remache debido a la acción de la herramienta que los forma, la cual desplaza el material hacia fuera hasta llenar

las aristas y formar los anillos. Este diámetro es siempre mayor que el diámetro interno de la hembra para generar el agarre adecuado.

K2 Largo del remache.

El largo del remache depende de la altura del ensamble y del número de anillos de retención. Una mayor cantidad de anillos de retención aumenta la capacidad de agarre y la fuerza necesaria para la extracción.

L2 Largo del Hombro.

El hombro (que es opcional en el diseño), se hace con una altura tal que no interfiera con la distancia útil para formar los anillos de retención, pero que al mismo tiempo asegure la rigidez necesaria para el ensamble.

M2 Largo de la Guía.

El largo de la guía, permite a la punta del mancho posarse sobre la perforación de la hembra sin inclinarse.

Plano 03. Remaches de Compresión Macho (Diseño tradicional):

A3 Diámetro de la cabeza.

La cabeza es usada para facilitar el ensamble de la pareja de remaches, facilitar su colocación y mantener el agarre entre los mangos laterales de la herramienta.

B3 Espesor de la Cabeza.

La cabeza tiene un espesor acorde con el diseño de la cacha de la herramienta a remachar. Debe ser menor que la profundidad de la cajuela donde entra el remache, con el fin de que no sobresalga de la cacha.

C3 Largo del Remache.

El largo del remache depende de la altura del ensamble.

D3 Diámetro de la Guía.

El cuero del remache macho termina en una punta guía que tiene por objetivo direccionar el manco para ser ensamblado en la hembra, evitando que el macho

penetre inclinado. Esta guía tiene un diámetro menor que el diámetro interno de la hembra.

E3 Angulo final de la guía:

La guía presenta un ángulo que facilita el preensamble, colocando el macho en la punta de la hembra para luego ser remachado.

F3 Diámetro del cuerpo.

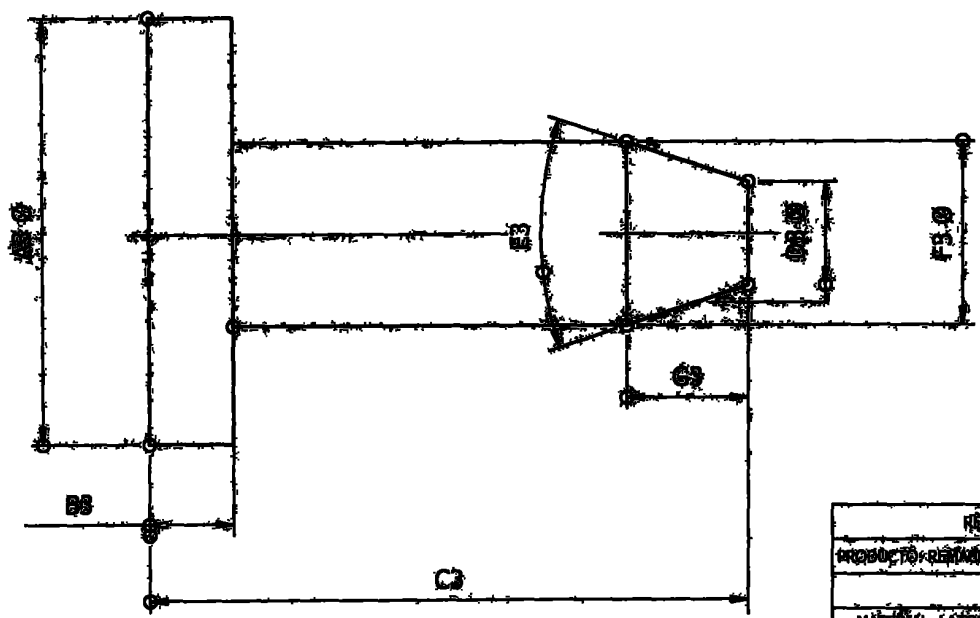
El remache macho tiene un diámetro de cuerpo acorde con la aplicación de uso de la herramienta a ensamblar y es ligeramente mayor que el diámetro interno de la hembra.

G3 Largo de la guía:

El largo de la guía, permite a la punta del macho posarse sobre la perforación de la hembra sin inclinarse.

REIVINDICACIONES

- 1.- **Anillos de retención sobre el cuerpo del remache macho.**
- 2.- **Angulo de filo en los anillos de retención que se entierran en el interior de la hembra.**
- 3.- **Hombro bajo la cabeza del remache, (de uso opcional).**



REPORTE INTERNO S.A.	
PRODUCTO: RETARDE DE COMPRESION MECANICA	
MATERIAL: LATON	ESPEC. N° 1298
ACABADO: SEGUN PEDIDO	DISEÑO: J. GONZALEZ
	ACABADO: B. LEON
ESC. N° 1	PLANO N° 03

20
14

Barranquilla, Diciembre 13 del 2002

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
E. S. D.

Referencias:

Expediente:

Asunto: Proceso gubernativo de concesión de registro de Patente de Modelo de Utilidad denominado REMACHES DE COMPRESION ANILLADO

Solicitante: REMACHES INDUSTRIALES S.A.

Apoderada: Dra FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ y/o ESPERANZA PARRA MARTINEZ

DAVID L. DAHMEN JEFFERSON, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de REMACHES INDUSTRIALES S.A., sociedad legalmente existente de acuerdo con las leyes Colombianas, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, por medio del presente escrito, atentamente manifiesto a ustedes:

PODER

Por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a las Doctoras FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ y/o ESPERANZA PARRA MARTINEZ, mayores de edad, domiciliadas en Bogotá, abogadas tituladas y debidamente inscritas, para que inicien y lleven hasta su culminación el proceso gubernativo de concesión de registro de la patente de Modelo de Utilidad denominado:

REMACHE DE COMPRESION ANILLADO

Mis apoderadas quedan ampliamente facultadas en los términos del Artículo 70 del C.P.C. y especialmente para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y en general para ejercer todas las actuaciones que consideren necesarias para la defensa de nuestros intereses.

Atentamente,



DAVID L. DAHMEN JEFFERSON
C.E. 85.741 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
DECRETO 240 DE 1970 - ART. 38
MARIA DEL S. ROMAN DE ARTETA - NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

En Barranquilla a los 19 días del mes de Dic de 2002 firmaron esta
diligencia en su presencia: David D. H. H.

Ponadores de las cédulas ex 85741



Examinadas en 20604

y constatado que es fiel al contenido del
que se autotiza por el S. D. H.

Comprobantes K. H. H. H.

2
LA NOTARIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO
DE BARRANQUILLA
MARIA DEL S. ROMAN DE ARTETA

03-800631 REMACHES INDUSTRIALES S. A. EN CONCORDATO
Barranquilla, 16 de Enero de 2,003 Hr:08:44:22

No. 7277138



**CAMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

***** Pag.01
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
12*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

REMACHES INDUSTRIALES S. A. EN CONCORDATO EN CONCORDATO -----

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 3533 del 15 de Dic/bre de 1,961, otorgada en la Notaria Cuarta de Barranquilla. cuyo extracto Notarial se registro en esta Camara de Comercio, el 21 de Dic/bre de 1,961 bajo el No. 13,500 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada "SEGOTEC LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 672 del 13 de Marzo de 1,963, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla. cuyo extracto Notarial se registro en esta Camara de Comercio, el 15 de Marzo de 1,963 bajo el No. 14,346 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social por la denominacion de "REMACHES INDUSTRIALES LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 36 del 16 de Enero de 1,969, otorgada en la Notaria Primera de Barranquilla, cuyo extracto Notarial se registro en esta Camara de Comercio, el 22 de Enero de 1,969 bajo el No. 22,966 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo en anonima bajo la denominacion de "REMACHES INDUSTRIALES S.A.".-----

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: -----
DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----
REMACHES INDUSTRIALES S. A. EN CONCORDATO EN CONCORDATO -----
DOMICILIO PRINCIPAL: BARRANQUILLA -----
Nit No. 890,101,547-1-----
MATRICULA MERCANTIL: 347 -----

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales
CR 74 # 75 - 61
de la ciudad de BARRANQUILLA

***** C O N T I N U A *****

O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

REMACHES INDUSTRIALES S. A. EN CONCORDATO EN CONCORDATO

C E R T I F I C A

DURACION: El termino de duracion de la sociedad se fijo hasta el
9 de Sep/bre del ano 2,040.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: 1) La fabricacion compra e importacion de remaches, tornillos, ojete, botones y otros productos metalicos y plasticos, 2) La trefilacion, tratamiento tecnico, laminacion tratamientos superciales y otros procesos tecnicos aplicables a metales, para convertirlos en cables, alambres y flejes de propiedades especiales de uso industrial, tanto para la manufacturas de sus productos como para la prestacion de servicios a otras personas naturales o juridicas. 3) La fabricacion, compra e importacion de maquinarias y sus herramientas y accesorios fijos o intercambiables para la industria de remaches, tornillos, ojete, botones y otros elementos de fijacion y para la industria metalmeccanica en general. 4) La comercializacion dentro y fuera del territorio nacional directa e indirectamente, al por mayor y al detal, de todos y cada uno de sus productos fabricados, adquirirlos, ensamblados e importados. 5) La manufactura para su comercializacion de objetos materiales metalicos y plasticos de cualquier indole. 6) La importacion y/o exportacion de los productos que fabrica o manufactura, asi como la importacion de los mismos, de insumos para su fabricacion. 7) Adquirir y administrar bienes e inmuebles, urbanos o rurales, para derivar de ellos renta, los que podran ser enajenados o hipotecados, segun convenga a los intereses podra realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con el y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente de la existencia y actividad de la Compania.

C E R T I F I C A

CAPITAL:	Nro. Acciones	Valor Accion
AUTORIZADO:		
\$*****535,000,000.00	535,000.00	1,000.00
SUSCRITO:		
\$*****530,323,000.00	530,323.00	1,000.00
PAGADO:		
\$*****530,323,000.00	530,323.00	1,000.00

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****



***** DE BARRANQUILLA *****

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

REMACHES INDUSTRIALES S. A. EN CONCORDATO EN CONCORDATO -----

ADMINISTRACION: La Junta Directiva ejercera las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Autorizar al Gerente para la celebracion de todo acto o contrato cuya cuantia exceda el valor de 300 salarios minimos mensuales vigentes, y para poder gravar los bienes sociales para garantizar obligaciones de sociedades con las cuales tenga vinculos juridicos y economicos. La administracion y representacion legal de la sociedad ejercera un Gerente General y cuatro Suplentes quienes lo reemplazaran en su orden, en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas. El Gerente General, ademas de la representacion y uso de la firma razon tendra las siguientes atribuciones y deberes entre otras: Representar a la compania judicial y extrajudicialmente, como persona juridica y usar la firma social; Ejecutar todos los actos y opraciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con sujecion a lo previsto en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interes de de la compania. Tomar todas las medidas que reclamen la conservacion de los bienes sociales., vigilar la actividad de los empleados a la administracion social e impartir las ordenes e instrucciones que reclame la buena marcha de la compania.- El Gerente tendra cuatro (4) suplentes que lo reemplazaran en su orden en caso de ausencia transitoria o absoluta sin requisitos ni solemnidad alguna.-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,188	7/ 7/1962	Notaria 1a. de Barranquilla	13,913	7/13/1962
1,460	8/20/1962	Notaria 1a. de Barranquilla	13,994	8/27/1962
3,656	12/22/1964	Notaria 4a. de Barranquilla	16,574	12/31/1964
2,163	10/ 7/1965	Notaria 2a. de Barranquilla	17,786	10/10/1965
36	1/16/1969	Notaria Primera de Barranqui	22,966	1/22/1969
2,204	12/29/1969	Notaria 1a. de Barranquilla	25,260	12/30/1969
2,206	9/ 9/1972	Notaria 3a. de Barranquilla	794	10/ 5/1972
2,321	8/30/1974	Notaria 3a. de Barranquilla	3,506	10/10/1974
1,395	8/10/1976	Notaria 3a. de Barranquilla	6,252	9/27/1976
2,573	12/15/1978	Notaria 3a. de Barranquilla	9,409	1/11/1979
2,317	11/ 9/1982	Notaria 3a. de Barranquilla	15,917	11/19/1982
983	4/ 6/1988	Notaria 2a. de Barranquilla	29,897	4/25/1988
2,421	8/18/1988	Notaria 2a. de Barranquilla	31,061	9/ 6/1988
3,524	11/27/1990	Notaria 1a. de Barranquilla	38,973	12/ 6/1990

***** C O N T I N U A *****

REMACHES INDUSTRIALES S. A. EN CONCORDATO EN CONCORDATO -----

2,820	8/28/1992	Notaria 1a. de Barranquilla	46,588	9/10/1992
141	1/22/1993	Notaria 4a. de Barranquilla	48,368	2/12/1993
1,518	11/ 8/1999	Notaria 4a. de Barranquilla	84,154	11/22/1999

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 141 del 22 de Enero de 1,993, otorgada en la Notaria 4a. de Barranquilla -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 12 de Febrero de 1,993 bajo el No. 48,368 del libro respectivo,
y por Acta No. 104 del 15 de Sep/bre de 1,995, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla de la sociedad: -----
REMACHES INDUSTRIALES S. A. EN CONCORDATO EN CONCORDATO -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 25 de Octubre de 1,995 bajo el No. 61,049 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

J U N T A D I R E C T I V A

Principales	Suplentes
1. Dahmen Jefferson David Lloyd	Sonen Jon
2. Dahmen Luna Joseph Carl	Martinez Narvaez Mario Albarto
3. Giuttari Joseph M.	Iriarte Uparela Luis Alfonso
4. Narvaez Rico Maria de la Cruz	Narvaez Leticia
5. Dahmen Luna Gladys	Martinez Narvaez Marcid

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 141 del 22 de Enero de 1,993, otorgada en la Notaria 4a. de Barranquilla -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 12 de Febrero de 1,993 bajo el No. 48,368 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
Gerente General.	Dahmen Jefferson David Lloyd	E.*****65,741=
2do. Suplente del Gerente.	Narvaez Rico Maria de la Cruz	C.****36,532,466=

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 141 del 22 de Enero de 1,993, otorgada en la Notaria 4a. de Barranquilla -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 26 de Marzo de 1,996 bajo el No. 63,270 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
1er. Suplente del Gerente.	Dahmen Luna Joseph Carl	C.****72,211,967=
3er. Suplente del Gerente.	Giuttari Joseph M.	F.*****161,535=
4to. Suplente del Gerente.	Dahmen Luna Gladys	C.****32,750,363=

***** C O N T I N U A *****



COMERCIO
DE BARRANQUILLA

CÁMARA DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

REMACHES INDUSTRIALES S. A. EN CONCORDATO EN CONCORDATO -----

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 113 del 2 de Nov/bre de 1,999, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla de la sociedad: -----
REMACHES INDUSTRIALES S. A. EN CONCORDATO EN CONCORDATO -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 2 de Dic/bre de 1,999 bajo el No. 84,331 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
Revisor Fiscal.	De Leon Bonolis Gustavo	C.***72,136,537=
Suplente del Revisor Fiscal.	Oscro Estrada Ivonne Patricia	C.***32,830,429=

C E R T I F I C A

Que por Providencia Adtva Nro. 1570 del 26 de Febrero de 1,998, emitida por la Superintendencia de Sociedades Santa Fe Bogota inscrita en esta Camara de Comercio, el 26 de Marzo de 1,996 bajo el No. 199 del libro respectivo, fue designado Contralor Principal el señor MARIO SALAZAR LONDENO C.C. No. 8.274.134.-----

C E R T I F I C A

Que por Providencia Adtva Nro. 410 del 11 de Agosto de 1,999, emitida por la Superintendencia de Sociedades de Barranquilla inscrita en esta Camara de Comercio, el 28 de Octubre de 1,999 bajo el No. 245 del libro respectivo, se aprobo el concordato celebrado entre las sociedades REMACHES INDUSTRIALES S.A., NEGOCIOS P.C.I. LIMITADA & COMPANIA S.C.A. y COMERCIAL DEL CESAR LIMITADAS y sus acreedores.-----

C E R T I F I C A

Que segun Escritura Publica No.1195 del 30 de agosto del 2000, otorgada en la Nctaria 4a. de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 6 de septiembre del 2000 bajo el No.88.787 del libro respectivo, consta que la sociedad REMACHES INDUSTRIALES S.A., se fusiono con NEGOCIOS P.C.I. LIMITADA & COMPANIA S.C.A. y COMERCIAL

***** C O N T I N U A *****

DEL CESAR LIMITADA, donde la primera es la absorbente y las segundas son las absorbidas.-----

C E R T I F I C A

Que segun Auto 630 del 15 de mayo del 2.002, correspondiente a la Superintendencia de Socidad Intendencia Regional Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de agosto del 2.002 bajo el No.411 del libro respectivo, consta la modificaci6n del acuerdo Concordatario, entre la sociedad denominada REMACHES INDUSTRIALES S.A. y sus acreedores.-----

C E R T I F I C A

Que segun No. 410-630-4098 del 23 de Agosto de 1.996, proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito en esta Camara de Comercio el 2 de Septiembre de 1.996 bajo el No. 162 del libro respectivo, fue nombrado Contralor Principal: LUIS SANTIAGO MONTALVO ALVARADO C.C. No. 8.670.310.-----

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.-----

C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el ano de 2.002, fue hecha el 2 de Abril .-----

C E R T I F I C A

Recuerde que por disposicion del art. 16 de la ley 716 de 2001, a mas tardar el 30 de marzo de 2002 todas las personas actualmente inscritas en el registro mercantil, deberan informar a la Camara de Comercio donde se encuentran inscritas, el NIT que les haya asignado la DIAN. El incumplimiento de esta obligacion da lugar a la imposicion de la sancion prevista en el articulo 37 del C6digo de Comercio. Si en su certificado aparece correctamente su NIT, haga caso omiso de este aviso.

***** C O N T I N U A *****



**CAMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A

Pag. 37

24
21

REPOSICION DE DOCUMENTOS Y REPRESENTACION LEGAL

La informacion sobre embargos de establecimientos se suministra en
Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, en
Certificados Especiales.

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

EL SECRETARIO
MARIBEL REYES OVIEDO

Anexa mustros



FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS



Royal
Technologies S.A.
Impresión Digital y Reprografía S. de RL de CV

22

Expediente No		0301544	No de Folio
Item		No de unidades	
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS: Remachador	3	
Observaciones: Arte final			

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	(X)
MODELO DE UTILIDAD	()	(X)
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	(X)
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	(X)
- Descripción de la invención.	()	(X)
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	(X)
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	(X)

COMPLETA () INCOMPLETA ()

DISEÑO INDUSTRIAL ()

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

Eduyón Navarín
Firma Responsable:
12-02-2003

Fecha:

05/14/03 - 14:58

03875501

DESPAC IND CONEN

001

24

REPORTE DE ACTIVIDAD

TRANSMISION OK

TRANSAccion #

32104

TEL CONEXION

88821800888888978

IP CONEXION

Canon 03

HORA INICIO

05/14 14:58

T USADO

00'47

PAG.

1

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ
Apoderado(a)

Oficio No. ... 1699

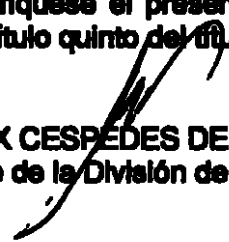
REFERENCIA:	Radicación No.	03-11544
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe allegar "la copia del documento en el que consta la cesión del derecho al registro de diseño industrial al solicitante..." (Art. 117-e)
- Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción, compuestas por un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se *considera novedoso y se desea proteger*, estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben ir numeradas según su importancia, preferiblemente por números arábigos, *colocando la reivindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta*. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias; debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.
- Un resumen, el cual consistirá en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente. Dicho resumen servirá solo para fines de información técnica y no tendrá efecto alguno para interpretar el alcance de la protección conferida por la patente.
- Los dibujos no deben contener rótulos, cuadros, membretes y cotas, solo los números de referencia para designar cada pieza.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 27 FEB. 2003 Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

202027

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia